



AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y
FISCALIZACIÓN
OFICIO NÚM. ASM/DGPF/AC/CP2022/M111/01
EXPEDIENTE:
ASM/AEFM/DGPF/CP2022/AC/M111/277

Asunto: Requerimiento de Información Adicional

Morelia, Michoacán, 8 de agosto de 2023

**C. WILBERT ARNULFO OCHOA CHÁVEZ
ENLACE DE FISCALIZACIÓN CON LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN DEL
AYUNTAMIENTO DE ZIRACUARETIRO, MICHOACÁN
PRESENTE**

En cumplimiento de la Orden de Fiscalización número ASM/1048/2023 de fecha 18 de abril de 2023, con motivo de los trabajos de Fiscalización del Ayuntamiento de Ziracuaretiro, Michoacán, mediante Auditoría de Cumplimiento del Ejercicio Fiscal 2022, con número de Expediente de Auditoría ASM/AEFM/DGPF/CP2022/AC/M111/277; en apego a lo dispuesto en los artículos 1, 2, párrafo segundo; 10, párrafo primero, fracción IX; 16, párrafo primero, fracción XXXIV, y 48 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo; 9, párrafo primero, fracciones I y III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Michoacán; se le solicita a Usted para que en un término de **3 días hábiles** contados a partir de la recepción del presente requerimiento, proporcione la siguiente información adicional:

1. Acta de creación de la Comisión Instaladora, en copia certificada y archivo electrónico, formato PDF.
2. Oficios de los Nombramientos de las Comisiones del Ayuntamiento conforme a la Normatividad Aplicable, así como de los Servidores Públicos siguientes: Secretario(a), Tesorero(a), Contralor (a), Director (a) de Seguridad Pública, Cronista y Titular del DIF, durante el ejercicio fiscal 2022, en copia certificada y archivo electrónico, formato PDF.
3. Oficio de la Remoción de los Servidores Públicos siguientes: Secretario(a), Tesorero(a), Contralor (a) y Titular del DIF del Ayuntamiento (en su caso), durante el ejercicio fiscal 2022, en copia certificada y archivo electrónico, formato PDF.
4. Oficio en el que conste la presentación ante la Auditoría Superior de Michoacán, los Informes Semestrales de Actividades del Contralor Municipal, en copia certificada y archivo electrónico, formato PDF.

1 de 3

"Este documento forma parte de un expediente considerado reservado".



AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y
FISCALIZACIÓN
OFICIO NÚM. ASM/DGPF/AC/CP2022/M111/01
EXPEDIENTE:
ASM/AEFM/DGPF/CP2022/AC/M111/277

Asunto: Requerimiento de Información Adicional

Morelia, Michoacán, 8 de agosto de 2023

5. Acta de creación del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles, en copia certificada y archivo electrónico, formato PDF.
6. Acta de creación del Instituto Municipal de Planeación, en copia certificada y archivo electrónico, formato PDF.
7. Ejemplar de la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, del Presupuesto de Egresos, Plantilla de Personal y Tabulador de Sueldos para el ejercicio fiscal 2022, así como de las modificaciones y documentos donde conste su presentación ante la Auditoría Superior de Michoacán, en copia certificada y archivo electrónico formato PDF.
8. El inventario actualizado de Bienes Muebles e Inmuebles, donde incluya monto total; documentos oficiales donde conste los movimientos, altas y bajas de bienes patrimoniales debidamente clasificados conforme a la Ley en la materia, ubicación física y su correspondiente resguardo durante el ejercicio 2022 (incluirlo en archivo electrónico certificado, formato pdf y excel).
9. Actas de sesión del Ayuntamiento en las que haya quedado asentada la autorización para la asignación de los subsidios periódicos otorgados durante el Ejercicio Fiscal 2022, en copia certificada y archivo electrónico, formato PDF.
10. Documento oficial que señale los lineamientos o políticas para el otorgamiento de Ayudas y Subsidios aplicables para el Ejercicio Fiscal 2022, en copia certificada y archivo electrónico, formato PDF.
- 11.- Oficio firmado por las autoridades responsables, sobre el importe del rezago del Impuesto Predial, así mismo, evidencia de las gestiones de cobro, en copia certificada.

La información requerida, deberá ser entregada en la Entidad fiscalizada a los Auditores comisionados, en copias certificadas de conformidad al artículo 16, párrafo primero, fracción XXXI, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán

 2 de 3

"Este documento forma parte de un expediente considerado reservado".



AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y
FISCALIZACIÓN
OFICIO NÚM. ASM/DGPF/AC/CP2022/M111/01
EXPEDIENTE:
ASM/AEFM/DGPF/CP2022/AC/M111/277

Asunto: Requerimiento de Información Adicional

Morelia, Michoacán, 8 de agosto de 2023

de Ocampo, así como en archivo electrónico. De no contar con la información de alguno de los puntos anteriormente relacionados, justificar por escrito el motivo de su omisión.

Queda apercibido que de no proporcionar en forma completa y oportuna los informes, datos y documentos, se procederá de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo; y 58 y 81 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle.

ATENTAMENTE

C.P. MARÍA JULIETA BONALES VALENCIA
AUDITOR COMISIONADO POR LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN



Ver más sobre Política Integral

C.c.p. Expediente/Minutario.

3 de 3

Este documento forma parte de un expediente considerado reservado.